

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDO NAVARRO SALDAÑA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE HAN DE FUNGIR COMO PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1. El 6 de agosto de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.
2. Dicho reglamento abrogó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Guanajuato, Gto., en su artículo transitorio segundo.
3. El Ayuntamiento acordó en la sesión ordinaria número 2 de fecha 31 de octubre de 2018 la conformación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Guanajuato, de conformidad con el reglamento que ha quedado abrogado.
4. Para dar continuidad a los trabajos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio, se estima que la conformación del Comité al que se refiere el nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, debe hacerse en los mismos términos en los que este mismo cuerpo colegiado señaló en el punto número 11 del orden del día de la sesión ordinaria número 2 anteriormente señalada.
5. Así mismo, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, el Ayuntamiento en este acto haría mención de los demás integrantes del nuevo Comité el cual quedaría conformado de la siguiente manera:
 - I. Un Presidente, cargo que recae en el Presidente Municipal;
 - II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General de Administración de la Tesorería Municipal;
 - III. El Tesorero Municipal, que actuará como vocal;
 - IV. Un integrante del Ayuntamiento, por cada una de las diversas fuerzas políticas que lo integran, los cuales actuarán como vocales;

- V. El titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales;
- VI. El titular del Órgano de Control Interno; y
- VII. El titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

**Por lo anterior, se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:
ACUERDO**

Único. El Ayuntamiento autoriza la conformación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Guanajuato, para quedar integrado de la siguiente manera:

- I. Regidor, Carlos Alejandro Chávez Valdez;
- II. Regidora, Karen Burstein Campos;
- III. Regidora, María Esther Garza Moreno;
- IV. Regidora, Ana Bertha Melo González;
- V. Regidor, Alejandro García Sánchez.

Aprobado el presente punto de acuerdo, la Secretaría del H. Ayuntamiento lo notificará al Tesorero Municipal a efecto de que convoque a las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para la sesión de instalación del mismo a la brevedad posible.